

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veintiocho de noviembre de Dos Mil Veintitrés
	PROCESO: Verbal Simulación Relativa
DEMANDANTE: Miguel Ángel Chalarca y Otros	
DEMANDADO: Inés Edilma Chalarca	
RADICACIÓN: 05001 31 03 001 2015 00490 00	
ASUNTO: ORDENA OFICIAR	

Teniéndose en cuenta la nota devolutiva realizada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, en virtud de lo comunicado a través de nuestro oficio Nro 250 Rdo 2015-00490 del 07 de marzo de 2022, el juzgado DISPONE OFICIAR nuevamente a dicha oficina aclarándole que la sentencia proferida en este asunto se encuentra debidamente ejecutoriada.

En el mismo oficio se le prevendrá que, en la sentencia única y exclusivamente se tomó la decisión en declarar simulado los contratos de compraventa celebrados entre: ARTURO ANTONIO CHALARCA FRANCO e INES EDILMA CHALARCA HIDALGO, mediante escrituras N° 2.403 del 29 de abril de 2005 y N° 1.964 de noviembre 08 de 2006, otorgadas ante la Notaría Primera y Trece respectivamente del Círculo de Medellín.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría

dgp